

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

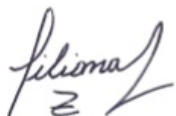
Id Solicitud:	363973
Número de orden de compra a modificar:	109575

Entidad compradora:	Risaralda - Municipio de Pereira
Nombre del solicitante:	Liliana Yezmin Zapata Alvarez
Proveedor:	UNIPLES SA.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2023-05-19 13:50:49

Detalle o justificación

La orden de compra quedo duplicada por error, la orden de compra correcta es la 109573.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Liliana Yezmin Zapata Alvarez

Documento: 41.951.462



Firma de proveedor

Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA

Documento: 43.600.007

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315, numeral 3, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d), numeral 2; en aplicación del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SAIA No. 14408 **del 21 de marzo de 2023**, dirigido a la **Dra. DANIELA MONTOYA PUERTA, Director Administrativo de Talento Humano**, y suscrito por la Dra. MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA, Secretaria Privada, solicita encargar de las funciones de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, a la Dra. LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41951462, actual DIRECTOR ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, dependiente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, desde el día 23 de marzo de 2023.

Que la anterior solicitud se realiza por motivo al **DECRETO No. 000255 DE 21 MARZO 2023**, por medio de la cual, aceptó desde el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la renuncia presentada por la señora **DIANA MARIA RAMIREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42134369**, para separarse definitivamente del empleo del nivel directivo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 sobre el encargo establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648/2017 sobre el Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648/2017, sobre la diferencia salarial indica que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGUESE a la Dra. **LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41951462, actual **DIRECTOR ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CÓDIGO 009, GRADO 04**, dependiente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de las funciones de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, desde el 23 de marzo hasta que el cargo sea provisto de manera definitiva, por renuncia del titular del cargo, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.

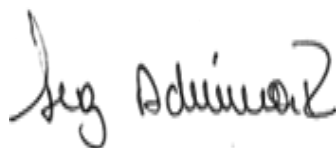
ARTÍCULO SEGUNDO. La Dra. **LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ**, encargada como **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, tendrá derecho al reconocimiento, para todos los efectos, de la asignación salarial correspondiente al empleo que desempeña temporalmente y que se encuentra en vacancia definitiva, en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648/2017.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460026204745-2786009-006163716



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460026203959-2786009-006163699



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02460026083422-2786009-006156359



DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02460026083012-2786009-006156333

Elaboró: Redactor: Julian Andres Grajales Patiño / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

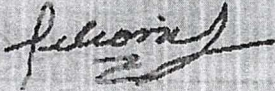
NÚMERO 41.951.462

ZAPATA ALVAREZ

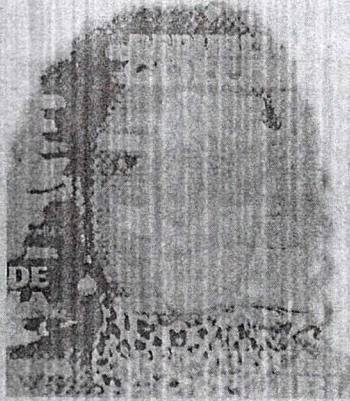
APELLIDOS

LILIANA YEZMIN

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1982

ARMENIA
(QUINDIO)

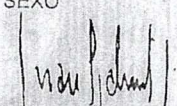
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

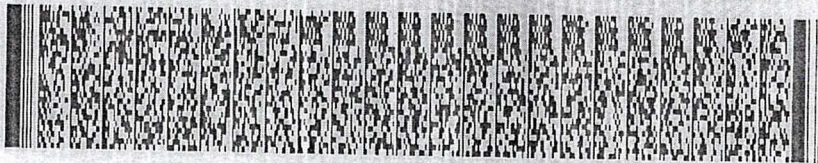
O+
G.S. RH

F
SEXO

26-ENE-2000 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01090499-F-0041951462-20190801

0067109369A 1

1265570040